Fecha última modificación: 29/01/2026 02:19:34 p. m.

BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Pase de Visita	Pase de Visita de Centros Penitenciarios
ORGANISMO	**HOMOCLAVE**
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California	BC-CESISPE-001
DESCRIPCIÓN	**TIPO TYS**
Dar cumplimiento al derecho que tiene el privado de la libertad para recibir visitas en los centros penitenciarios de sus familiares y pareja, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nacional de Ejecución Penal	Trámite
	¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?
	A los 30 días de ingreso en el centro penitenciario una vez que pase los filtros de clasificación
¿QUÉ OBTIENE?	**¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?**
Credencial para el acceso al centro penitenciario	Otro
TIPO COSTO	**VIGENCIA**
Sin costo	
COSTO	**PLAZOS**
	Tiempo que tiene el organismo para resolver :7 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
NINGUNO	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	**CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS**
SI	1
AFIRMATIVA FICTA	**REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN**
NO	NO

OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Subdirección General Normativa - Calle Sur, Bellavista, S/N, Mexicali 21150 **Subdirección General Normativa - C. Árboles, Las Lilas, 14321, Tijuana 22450**	686 837 3900 EXT 8283			

FUNDAMENTOS

Manual de visita de los centros de reinserción social del Estado de Baja California, ART.Capítulo 1 Disposiciones generales., Estatal

ESCENARIOS

Visita Familiar

REQUISITOS INTANGIBLES

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Acta de nacimiento del solicitante	NO
Identificación oficial con fotografía vigente	NO
Acta de nacimiento del privado de la libertad	NO
Documento oficial que acredite el parentesco (acta de nacimiento de los hijos, tíos, abuelos, nietos, acta de matrimonio; en caso de concubinato presentar carta de jurisdicción voluntario con resolución)	NO
2 Fotografías tamaño infantil	NO
Comprobante de domicilio	NO

PASOS POR MODALIDAD
Presencial

° La persona privada de la libertad registra en el formato de visita familiar hasta 12 personas, entre adultas y menores de edad, a quienes autoriza para realizar visitas, incluyendo la información de contacto de cada una.
° El familiar acude a realizar el tramite, presentando los requisitos necesarios.
° El trabajador social corteja la documentación probatoria y el resto de los requisitos solicitados.
° Una vez confirmada su autenticidad, se elabora la credencial de visita familiar y se turna a la dirección del centro para su revisión y firma de autorización.
° Se le notifica la fecha en que puede pasar a recoger su credencial.
° El caso de familiares foraneos, presentando su boleto de pasaje o recibo de pago de caseta junto con los documentos requeridos, se le realizara su credencial ese mismo día.
° En caso de no encontrarse autorizado el familiar por el privado se le informa al usuario que el privado tiene que autorizarlo, el privado puede realizar el registro familiar durante su ingreso, durante los recorridos y en las mesas de atención de áreas técnicas.

Visita Intima

REQUISITOS INTANGIBLES
Comprobante de domicilio
Acta de nacimiento del solicitante
2 fotografías tamaño infantil
Identificación oficial con fotografía vigente

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Tubos de muestra para la persona privada de la libertad	NO
Resultados de laboratorios de la pareja solicitante: examen clínico completo, examen de V.D.R.L. (reacciones serolueticas) y VIH.	NO
Certificado medico del solicitante	NO
Acta de nacimiento del privado de la libertad	NO
Documento oficial que acredite el parentesco (Acta nacimiento de los hijos, tíos, abuelos, nietos, acta de matrimonio, en caso de concubinato presentar carta de jurisdicción voluntaria con resolución)	NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

° La persona solicitante (cónyuge o concubino[a]) acude a Trabajo Social del CERESO para solicitar la visita íntima, siempre que esté registrada previamente como visitante autorizada.
° Trabajo Social informa los requisitos y entrega los formatos para estudios de laboratorio, que deberán realizarse en un laboratorio externo en un plazo máximo de tres semanas.
° La solicitud firmada se entrega en Trabajo Social y se confirma con la persona privada de la libertad si acepta la visita. De haber conformidad de ambas partes, el trámite continúa.
° La persona solicitante cubre el costo de los estudios clínicos.
° El personal del laboratorio elegido acude al Centro Penitenciario para tomar la muestra clínica a la persona privada de la libertad, presentando la documentación que lo acredite.
° El laboratorio externo envía los resultados de los estudios, los cuales son revisados por el área médica del Centro Penitenciario. Si los resultados son negativos en ambos casos, el trámite continúa.
° Una vez aprobados los estudios clínicos, la persona solicitante es canalizada al área de Trabajo Social para la elaboración de la credencial y la integración del expediente para revisión y autorización de la Dirección del Centro.
° La persona solicitante es notificada de la autorización y se le indica el día y horario para recoger su credencial y realizar la visita íntima.
° Si los estudios detectan alguna enfermedad en una o ambas personas, se les informa y orienta sobre el seguimiento médico correspondiente. La continuidad del trámite queda a decisión de la persona privada de la libertad y/o de la persona solicitante.
° En caso de que los estudios indiquen VDRL positivo, se brinda orientación para el tratamiento médico. Si el resultado corresponde a la persona privada de la libertad, el tratamiento se proporciona en el Centro; si corresponde a la pareja, deberá realizar el tratamiento y presentar una prueba confirmatoria negativa para continuar el trámite.
° Si la persona privada de la libertad resulta positiva a VIH, el Centro realiza la prueba confirmatoria. En caso de confirmarse el resultado, se informa a la pareja, se brinda orientación sobre medidas de prevención y, si deciden continuar con el trámite, ambas personas deberán firmar de conformidad, con testigos, que recibieron la información necesaria.
° En caso de que ambas personas resulten positivas a VIH, se les proporciona información y orientación para el cuidado de la salud. A la persona privada de la libertad se le gestiona el tratamiento correspondiente y a la pareja se le canaliza a la institución de salud competente.